



Alcaldía de Medellín

**FESTIVAL DE CORTOMETRAJES
PROYECTO DAME RAZONES**



Alcaldía de Medellín

FESTIVAL DE CORTOMETRAJES

Municipio de Medellín, Antioquia, Secretaría de Salud de Medellín
Alcaldía de Medellín

Daniel Quintero Calle
Alcalde

Andree Uribe Montoya
Secretaria de Salud



Alcaldía de Medellín

TABLA DE CONTENIDO

1. Antecedentes y justificación
2. Presentación
3. Objetivo del Festival de Cortometrajes
4. Líneas de participación
5. Condiciones de participación:
 - 5.1 ¿Quiénes pueden participar?
 - 5.2 ¿Quiénes NO pueden participar?
6. Cronograma del Festival de Cortometrajes
7. ¿Cómo participar?
 8. Proceso de selección y evaluación:
 - 8.1 Selección y evaluación
 - 8.2 Causales de rechazo
 - 8.3 Mesa técnica de evaluación
 - 8.4 Criterios de evaluación
 - 8.5 Obligaciones de los miembros de la mesa técnica de evaluación
 - 8.6 Deliberación y fallo
 - 8.7 Publicación de resultados
 9. Incentivos
10. Derechos y deberes de los ganadores
 - 10.1 Derechos
 - 10.2 Deberes
11. Anotaciones generales
12. Protección de datos (Habeas Data)
13. Glosario



Alcaldía de Medellín

FESTIVAL DE CORTOMETRAJES

TEMA	Fortalecimiento de la salud mental y promoción del cuidado de la vida
LÍNEAS	Audiovisual
FASES	Inscripciones del 1 al 10 de octubre de 2021 Postulación del 1 al 12 de octubre Evaluación del 13 al 18 de octubre de 2021 Publicación de resultados: martes 19 de octubre de 2021 Premiación: 28 de octubre de 2021
ESTÍMULOS	Se entregan hasta 150 incentivos por valor de 500.000 pesos redimibles en tiendas Todo en Artes.
DURACIÓN	Hasta el 12 de octubre de 2021

1. Antecedentes y justificación

Desde la OMS se ha identificado que son cerca de 800.000 personas las que se suicidan cada año en el mundo, lo que representa una muerte cada 40 segundos. Además, indica que por cada suicidio, hay muchas más tentativas de suicidio. El estudio de salud mental de Medellín realizado en el 2019, refiere que Colombia se encuentra entre los países con tasas medias de suicidio, con una frecuencia de 5 por cada 100 mil habitantes, siendo esta la cuarta causa de muerte violenta en el país. La tasa de suicidios corresponde a un suicidio cada cuatro horas.

Teniendo en cuenta la magnitud del evento, la OMS indica que los suicidios son prevenibles, motivo por el cual en Medellín se crea la estrategia Dame Razones, esta es una estrategia integral para la promoción del cuidado de la propia vida y la de los demás, la cual está siendo operativizada mediante la realización de actividades



Alcaldía de Medellín

psicoeducativas y de atención psicológica individual en el entorno educativo, donde se promueve la salud mental y se previene el suicidio.

Esta estrategia está enmarcada en el enfoque de salud integral que se encuentra descrita en el plan de desarrollo Medellín Futuro 2020 – 2023, específicamente en el componente Comunidades, Cuerpos y Mentes Saludables, este enfoque se basa en la promoción de comportamientos saludables y en la prevención de la enfermedad mediante estrategias que les permitan a las y los ciudadanos, a sus familias y comunidades el desarrollo de hábitos de autocuidado y estilos de vida que incentiven la responsabilidad personal sobre la salud.

Con lo anterior, y basados en la puesta en marcha de la estrategia Dame Razones para la prevención del suicidio, se busca dar cumplimiento a la meta propuesta en el plan territorial de salud 2020 – 2023. Cuyo objetivo es reducir la tasa de suicidios en la ciudad, la cual para el año 2018 se encontraba en 6.8 por cada 100.000 habitantes a 6.6 por cada 100.000 habitantes, a través de la implementación de acciones en salud mental para la prevención del suicidio enmarcadas en la estrategia de Atención Primaria en Salud.

La estrategia se operativiza a partir de espacios pedagógicos reflexivos dirigidos a las comunidades educativas, familias, y adolescentes, que permitan a las y los participantes identificar otras formas para el afrontamiento de sus problemas, desarrollando la capacidad de Resiliencia y de fortalecimiento de los factores protectores frente a la conducta suicida, además, del abordaje de los factores de riesgo, el manejo de las emociones y la identificación de redes de apoyo, aportando así a la promoción de la salud mental y la prevención de la conducta suicida en las y los adolescentes.

En el Boletín de Prensa No 143 de 2019 el Ministerio de Salud y Protección Social indicó los siguientes datos que develan no solo a nivel nacional, sino también a nivel mundial, como la necesidad de atención básica en salud mental ha venido creciendo paulatinamente en nuestras sociedades:

- En Colombia, durante 2018 se presentaron 28.615 casos de intento de suicidio, un promedio de 78 diarios, 10,9 % más que en 2017. Las cifras oficiales señalan que el 73,5% de los casos se presenta en personas entre los 10 y los 29 años, y el 63,4% en mujeres.
- El mayor número de suicidios en la última década en el país se dio en 2018, 2.696 casos, 125 más que en 2017 y 855 más que en 2008. El 82,34 por ciento de las víctimas son hombres y 43,36 por ciento del total son personas entre 20 y 39 años.



Alcaldía de Medellín

- Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), cada 40 segundos una persona comete suicidio en el mundo; en Colombia diariamente se suicidan, en promedio, 7 personas.
- El Ministerio de Salud y Protección Social viene impulsando acciones de prevención del suicidio bajo la consideración que es tarea de todos salvar vidas y que la información es clave en el proceso.
- El estudio de salud mental de Medellín realizado en el 2019, refiere que Colombia se encuentra entre los países con tasas medias de suicidio, con una frecuencia de 5 por cada 100 mil habitantes, siendo esta la cuarta causa de muerte violenta en el país. La tasa de suicidios corresponde a un suicidio cada cuatro horas.
- En el Boletín de Prensa No 143 de 2019 El Ministerio de Salud y Protección Social, se cita a Henry García Moncaleano, presidente de la junta directiva de la Asociación Colombiana de Psiquiatría sosteniendo que "es importante sensibilizar a la sociedad para evitar la muerte de muchas personas. El suicidio puede prevenirse identificando y tratando adecuadamente enfermedades subyacentes como la depresión y conductas como el escape de la realidad, la impulsividad, temas de dependencia del alcohol y de drogas o el matoneo. Una información y educación responsable nos permite también romper algunos mitos como el que dice que si hablamos de suicidio vamos a aumentar la incidencia, eso no es así, y es necesario conversar y tratar estos casos con ayuda profesional".

Estudios internacionales han demostrado que la conducta suicida es multicausal, en donde casi cuatro personas de cada cien presentaron ideación suicida durante el año anterior al estudio, siendo más alta la prevalencia anual para el sexo femenino, con 4.64% con una diferencia baja en relación con el sexo masculino, de 1,37%. Los grupos de 13 a 18 años y de 45 a 65 años presentaron una prevalencia de vida de 12,2% y 12,9%, inferiores a las edades intermedias.

Con relación al comportamiento del intento de suicidio, la prevalencia anual para el sexo femenino fue más alta que para el masculino, 1.03 % versus 0,72% en el masculino. El comportamiento del intento de suicidio en los últimos 12 meses fue de 0.88% para el total de la población, por cada 10 personas que lo planearon casi una lo intentó. La prevalencia fue mayor para el sexo femenino con una razón de 1,4, o sea que por cada 10 hombres que lo intentaron, lo hicieron 14 mujeres. El grupo de 19 a 29 años como el grupo de más alto riesgo para la prevalencia de vida, seguido por el de 30 a 44 años.



Alcaldía de Medellín

OBJETIVOS

General: Desarrollar la estrategia dame razones para la prevención de la conducta suicida en niños, niñas y adolescentes, en los entornos educativo, familiar, comunitarios y virtual.

Específicos:

- Brindar elementos prácticos para la detección temprana de señales de alerta y de riesgo y conducta suicida al interior de las comunidades educativas y los núcleos familiares.
- Fortalecer las capacidades de afrontamiento de niños, niñas y adolescentes ante situaciones de tensión, estrés, dificultades emocionales, frustración afectiva y fracaso escolar, bullying, situaciones de violencia, entre otras situaciones relacionadas con la conducta suicida.
- Desarrollar acciones que posibiliten el mejoramiento de la calidad de vida del núcleo familiar en pro de la salud mental de quienes lo componen.
- Socializar las rutas de atención de conducta suicida, activación del código dorado, las líneas de apoyo y redes apoyo familiar y social existentes en el municipio de Medellín.
- Realizar documentación de la sistematización de la estrategia Dame Razones, teniendo en cuenta la orientación de planeación.
- Crear una campaña comunicacional con “**Influencers**” (figuras reconocidas en redes sociales) de la ciudad de Medellín orientada a la prevención de la conducta suicida en niños, niñas y adolescentes
- Orientar a servicios / canalizar, del código dorado a través de las rutas de atención en salud mental, los casos que requieren intervenciones complementarias y realizar seguimiento.

2. Presentación

La estrategia **Dame Razones** de la Secretaría de Salud de Medellín, está orientada a la promoción de comportamientos saludables y a la prevención de la conducta suicida, mediante acciones que les permitan a las y los ciudadanos, a sus familias y comunidades el desarrollo de hábitos de autocuidado y estilos de vida que incentiven la responsabilidad personal sobre la salud y busquen desarrollar acciones para disminuir la ocurrencia de las conductas que atenten contra la propia vida en niños, niñas y adolescentes.

A través de encuentros educativos (cursos) Dame Razones forma adolescentes, docentes, directivos, padres, madres de familia y



Alcaldía de Medellín

cuidadores en competencias que les permitan prevenir la conducta suicida y promocionar la salud mental, convirtiéndolos en guardianes de vida que repliquen y compartan todo lo aprendido con sus comunidades, mejorando de esta forma la calidad de la salud mental de las personas.

3. Objetivo de la convocatoria.

Resaltar y promover la importancia de cuidar la salud mental.

4. Líneas de participación.

Podrá presentarse un video de máximo (1) minuto realizado a través de un celular, este deberá expresar en su argumento la importancia de llevar a cabo acciones que promuevan el cuidado de la vida y hábitos que fortalezcan la salud mental en la siguiente categoría:

Audiovisual: Cortometrajes

5. Condiciones de participación.

5.1 ¿Quiénes pueden participar?

Comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos, madres, padres de familia y cuidadores) de las instituciones participantes del proyecto Dame Razones.

NOTA:

- Cada participante solo podrá presentar UNA propuesta dentro de la convocatoria, esto en aras de garantizar la pluralidad de participantes. En el evento de que el operador de la convocatoria identifique casos en los que ello no se cumpla, las propuestas serán rechazadas automáticamente.

5.2 ¿Quiénes NO pueden participar?

- Personas que NO pertenezcan a las comunidades educativas (estudiantes, docentes, directivos, madres y padres de familia y cuidadores) de las instituciones participantes en el proyecto Dame Razones).
- Personas que tengan proceso en curso por la comisión de delitos sexuales contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido



Alcaldía de Medellín

en la Ley 1918 de 2018.

- Personas jurídicas y naturales, representantes de grupo o cualquiera de sus integrantes, que directa o indirectamente, hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la convocatoria, su cónyuge o compañero(a) permanente y quienes estén en una relación de segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con ellas.

6. Cronograma de la convocatoria

Cronograma	
Inscripciones	Desde el 1 hasta 10 de octubre
Postulación	Hasta el 12 de octubre de 2021.
Evaluación por parte del jurado	Del 13 al 18 de octubre del 2021.
Publicación de resultados	19 de octubre de 2021.
Evento de cierre y premiación	28 de octubre de 2021.



Alcaldía de Medellín

7. ¿Cómo participar?

Inscripción	<p>Para participar del concurso ingresa tus datos en el formulario de inscripción, todos son obligatorios. Link del formulario: Aquí</p>
Postulación	<p>Los participantes deben subir el video a Youtube, enviar el enlace directo del video al correo electrónico: festivaldecortometrajesdr@gmail.com , asegurándose de que pueda ser visto por quien tenga el enlace, es decir en modo de visibilidad “oculto”.</p> <p>En el asunto del correo electrónico, poner: el nombre del realizador, seguido por la frase “Festival de Cortometrajes”. En el cuerpo del correo escribir los siguientes datos: nombre de la producción (cortometraje), nombres y apellidos del realizador, documento de identidad y número de contacto.</p>
Documentos que deben adjuntar los participantes en el correo electrónico	<ul style="list-style-type: none">- Documento de identificación del participante: cédula de ciudadanía, extranjería o tarjeta de identidad (todos).- Certificado laboral (docentes y directivos docentes).- Certificado estudiantil (estudiantes),- Registro civil y certificado estudiantil del estudiante (padres, madres, cuidadores y tutores).- En caso de que el participante sea menor de edad, deberá presentar el consentimiento informado firmado por su madre, padre o tutor. (AnexoNo.1)- Documento de términos y condiciones, autorización de uso y exoneración de responsabilidades. (AnexoNo.2) <p>NOTA: estos documentos (Anexo 1 y anexo 2) deben adjuntarse firmados manual o digitalmente, en el momento de la postulación en el correo electrónico, poniendo como nota aclaratoria: para uso exclusivo del Festival de Cortometrajes y serán verificados por el operador para que cumplan con los requisitos generales y específicos de participación.</p>



Alcaldía de Medellín

Presentación de videos a los jurados calificadores	Se presenta a los profesionales designados por la secretarías de Salud, Educación, Juventud, Cultura y Metro de Medellín las propuestas audiovisuales para que sean calificadas según los criterios de evaluación.
Resultados y Ganadores	Los jurados elegirán hasta 150 propuestas para ser incentivadas, según los criterios de evaluación: pertinencia y creatividad.

8. Proceso de selección y evaluación

8.1 Selección y evaluación

El operador del concurso verificará que los documentos aportados cumplan con los requisitos de participación.

- **Propuesta rechazada:** Si no se presenta toda la documentación, la propuesta será rechazada.
- **Propuesta aprobada:** Cuando el video pasa a la etapa de evaluación por parte de los jurados calificadores.

8.2 Causales de rechazo

- Si no se presenta toda la documentación, la propuesta será rechazada.
- Cuando la postulación se diligencia de forma incompleta.
- Cuando se entregue el producto por fuera de la fecha y hora límite de recepción, según los cronogramas que se incluyen en este documento.
- Cuando el producto audiovisual supere el tiempo establecido de un minuto.
- Cuando los contenidos de una propuesta son iguales a otra, ambas son rechazadas.
- Cuando los documentos enviados y el link con el enlace al video no sean legibles y/o accesibles, de manera tal que no se permita su lectura, reproducción y la revisión completa de su contenido. De la falta de legibilidad o de acceso cuando se trate de un link, se dejará la respectiva constancia por parte del jurado.
- Cuando la propuesta presentada no corresponde con la temática de la convocatoria.

8.3 Mesa técnica de evaluación (Jurados)



Alcaldía de Medellín

Se conformará una mesa técnica de evaluación (jurados) compuesta por representantes de las secretarías de Salud, Juventud, Educación, Cultura y Metro de Medellín y por un delegado del Proyecto Dame Razones, quienes tendrán a su cargo la valoración de las propuestas recibidas.

Para la elección de dichos representantes se tendrá en cuenta su nivel de formación académica, trayectoria e idoneidad frente al tema de que se ocupa la presente convocatoria.

8.4 Criterios de evaluación

Criterios	Descripción	Puntaje
C1. Pertinencia temática	La propuesta tiene una relación directa con la importancia de cuidar la salud mental.	El puntaje máximo para este criterio corresponde a 50 puntos.
C2. Creatividad	El propuesta da cuenta de una creación novedosa en el manejo del sonido, la imagen, en posibilidades narrativas y expresivas, en el tratamiento del espacio y el tiempo	El puntaje máximo para este criterio corresponde a 50 puntos.

Las propuestas con los puntajes más altos serán las ganadoras de los incentivos. Se elegirán hasta 150 propuestas.

NOTA: En caso de presentarse empate, la mesa técnica decidirá el ganador teniendo en cuenta en primer lugar la pertinencia temática.



8.5 Obligaciones de los miembros de la mesa técnica de evaluación (jurados)

- Leer detenidamente los requisitos generales y los lineamientos específicos de participación consignados en este documento.
- Observar, analizar y calificar las propuestas, de manera previa a la deliberación.
- Evaluar las propuestas con base en los criterios establecidos en la presente convocatoria.
- Declararse impedidos para evaluar propuestas de familiares o amigos.
- Observar con total imparcialidad, objetividad y actuar con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a la que se accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Diligenciar, firmar y entregar al operador las planillas de evaluación, de manera previa a la deliberación.
- Participar en la fecha y hora indicada para la deliberación.
- Sustentar y firmar el acta de deliberación.
- Retornar al operador todo el material evaluado.
- Seleccionar hasta 150 propuestas ganadoras.

8.6 Deliberación y fallo

- Después de evaluar las propuestas que cumplen con los criterios de postulación, la mesa técnica evaluará y seleccionará hasta 150 propuestas que cumplan con los criterios establecidos por la convocatoria.
- La mesa técnica se reunirá en fecha, hora y lugar establecidos por el operador para adelantar la deliberación. Al finalizar la jornada, se diligenciarán el acta de deliberación que consigna las decisiones finales tomadas. Este documento tendrá la firma de todas las personas que integran la mesa.
- Con base en el acta de deliberación el operador procederá a emitir la resolución de otorgamiento.
- En caso de que un ganador no acepte el estímulo, se le otorgará a la propuesta que le siga en puntaje en orden decreciente.

8.7 Publicación de resultados



Alcaldía de Medellín

El operador dará a conocer los ganadores de la convocatoria o concurso Festival de Cortometrajes, mediante un comunicado oficial, el cual podrá ser consultado en la página web **medellín.gov.co** el martes 19 de octubre de 2021

9. Incentivos

Una vez seleccionados los ganadores del Festival se enviará una notificación oficial a los correos electrónicos suministrados por los participantes en la postulación. Los resultados serán publicados el martes 19 de octubre.

Los ganadores recibirán sus incentivos en un evento de cierre de concurso que tendrá lugar el 28 de octubre (El carácter virtual o presencial del mismo, está sujeto a las condiciones que se presenten para ese momento, de cara a la actual emergencia sanitaria).

10. Derechos y deberes de los ganadores

10.1 Derechos

- Recibir las planillas de evaluación con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los jurados.
- Recibir los incentivos, previa legalización y entrega de los informes y soportes requeridos por el operador.

10.2 Deberes

- Acatar las recomendaciones realizadas por el equipo de Comunicaciones del Proyecto Dame Razones en la realización de la propuesta audiovisual en el caso de haber sido partícipe del acompañamiento.
- Todas las piezas de divulgación o promoción de las propuestas ganadoras, digitales deberán contar con la aprobación del área de comunicaciones de la Alcaldía de Medellín, previo a su divulgación.
- No se podrá ceder los derechos de las propuestas a terceros.
- Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe el operador y que le sea solicitado a los ganadores.

11. Anotaciones generales

Todos los aspirantes de la presente convocatoria deberán tener en cuenta lo siguiente:



Alcaldía de Medellín

- a. En caso de que se compruebe fraude en cualquier fase de la convocatoria, se dará inicio al proceso de revocatoria del incentivo y se dará trámite del expediente a los entes de control (Personería, Procuraduría y Fiscalía General de la Nación) y demás organismos competentes.
- b. Se advierte a los participantes que la información que se produzca en cualquiera de las etapas del concurso es de carácter público y estará a disposición para consulta a través de los medios que el operador y la Alcaldía de Medellín dispongan.
- c. Los videos que se presenten deben ser nuevos.
- d. Los videos que se presenten no pueden publicar ni asociar contenidos de carácter proselitista en ningún tema, tampoco de índole político, religioso ni discriminatorios (discriminación positiva y/o negativa) por ningún motivo de sexo, raza, edad, creencias religiosas; o temas que atenten contra la moral.
- e. La recepción del video no garantiza su escogencia ni obliga a la Alcaldía de Medellín a su presentación y/o divulgación.
- f. Los derechos de autor son propiedad del/los realizador/es del video, sin embargo, El Municipio de Medellín tendrá derecho a difundirlo sin ánimo comercial estos productos.
- g. El participante declara con la presentación de la propuesta, que toda la información presentada es veraz.
- h. La Secretaría de Salud respetará y acatará la calificación y decisión de los jurados.
- i. Con el envío del video en los términos del numeral 7 del presente documento, significa la aceptación de las reglas de esta convocatoria.
- j. Los documentos enviados y el link con el enlace al video deberán ser legibles y/o accesibles, permitir su lectura, reproducción y la revisión completa de su contenido, en caso contrario la propuesta será eliminada. De la falta de legibilidad o de acceso cuando se trate de un link, se dejará la respectiva constancia por parte del jurado.
- k. La Alcaldía de Medellín NO será responsable por errores, inconsistencias, omisiones, conjeturas, suposiciones, inadecuada interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el interesado y que puedan incidir en la elaboración y presentación de su propuesta.
- l. Los costos y gastos en que los participantes incurran con ocasión del análisis de los documentos de la convocatoria, la preparación y presentación de la propuesta y/o video y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en la presente convocatoria, están a cargo de los interesados y/o participantes.
- m. En ningún caso el Municipio de Medellín - Secretaría de Salud, se hace responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los beneficiarios realicen con terceros, con relación a los incentivos otorgados. En el mismo sentido, el Municipio de Medellín - Secretaría de Salud no se hace responsable de las negociaciones internas entre los integrantes de los participantes con relación a los incentivos



Alcaldía de Medellín

entregados.

12. Protección de datos (Habeas Data)

Los ganadores del concurso deberán diligenciar un formulario de protección de datos, ([Anexo N° 3](#)), en donde autorizan al operador, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y, en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del operador de la convocatoria y no generará rendimientos personales o para beneficio de otros.

Por otro lado, los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales, aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona, siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

13. Glosario

Convocatoria: invitación dirigida a la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos, padres y madres de familias y cuidadores) de las instituciones participantes del proyecto Dame Razones para promover el cuidado de la salud mental y prevenir las conductas que atenten contra la propia vida.

Cortometraje: video de corta duración, máximo un (1) minuto, donde la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos, padres, madres de familias y cuidadores) promuevan acciones para cuidar la salud mental.

Criterios de evaluación: conjunto de elementos con base en los cuales el jurado o comité designado hará la evaluación de las propuestas audiovisuales.

Incentivo: recurso de gestión para promocionar, apoyar o reconocer las propuestas ganadores de la convocatoria del Festival de Cortometrajes.

Lenguaje audiovisual: es considerado en varias ramas como un arte publicitario, partiendo de elementos estáticos, animados o con contenidos sonoros, que transmiten ideas o sensaciones, ajustándose a lo que se quiere comunicar y a la capacidad compresora de cada público,



Alcaldía de Medellín

a través de emociones, ideas e imágenes.

Participante: persona de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos, padres, madres de familias y cuidadores) que estén participando del proyecto Dame Razones.

Producción audiovisual: la producción audiovisual consiste en crear un producto para medios de comunicación audiovisuales, como la televisión o el cine. Comprende aspectos financieros (el capital), recursos técnicos y logísticos (los medios) hasta qué tareas se hacen cada día (el trabajo).

¿Qué debe entregar cada participante?

	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS Y/O ENLACES
✓	Entrega de piezas audiovisuales	Enviar al correo electrónico festivaldecortometrajesdr@gmail.com el enlace de YouTube donde está colgado el video Tener en cuenta el formato: MP4
✓	Documento de identidad (escaneado) del participante.	(Cédula de ciudadanía o extranjería, tarjeta de identidad)



Alcaldía de Medellín

✓	Asunto y cuerpo del correo.	<p>Asunto del correo electrónico:, poner el nombre del realizador, seguido por la frase “Festival de Cortometrajes”.</p> <p>Cuerpo del correo: escribir los siguientes datos: nombre de la producción (cortometraje), nombres y apellidos del realizador, documento de identidad y número de contacto.</p>
✓	<p>Certificado Estudiantil (Estudiantes)</p> <p>Certificado Laboral (Docentes y Directivos)</p> <p>Registro civil del estudiante y certificado estudiantil del mismo.</p> <p>(Padres, madres y/o tutores-cuidadores)</p>	<p>Con sellos y firmas correspondientes, para validar la Institución Educativa a la cual pertenece.</p> <p>Con sellos y firmas correspondientes, para validar la Institución Educativa a la cual pertenece.</p> <p>Con sellos y firmas correspondientes, para validar la Institución Educativa a la cual pertenece.</p>
✓	Consentimiento Informado	<p>En caso de que el participante sea menor de edad, deberá presentar el consentimiento informado firmado por su madre, padre o tutor.</p> <p>La firma puede ser digital o manual.</p>
✓	Documento de términos y condiciones, autorización de uso y exoneración de responsabilidades	<p>Este documento debe ser firmado.</p> <p>La firma puede ser digital o manual.</p>



Alcaldía de Medellín

✓	NOTA: Toda la información aquí requerida, tanto piezas audiovisuales como documentos, deben ser enviados al correo electrónico: festivaldecortometrajesdr@gmail.com
✓	Las propuestas audiovisuales serán verificadas por el operador para que cumplan con los requisitos generales y específicos de participación. "Para uso exclusivo durante la participación en el Festival de Cortometrajes".
✓	

Esperamos su participación en el
CONCURSO: FESTIVAL DE CORTOMETRAJES "CONÉCTATE CON LA VIDA"

Municipio de Medellín, Antioquia
Secretaría de Salud de Medellín
Alcaldía de Medellín



Alcaldía de Medellín



Alcaldía de Medellín



Alcaldía de Medellín



Alcaldía de Medellín



Alcaldía de Medellín